

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, **23 FEB 2023**

VISTOS: El INFORME N° 010-2023-OPMI/MDS de fecha 20 de febrero del 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Legal N° 106-2023-GAJ-MDS, de fecha 22 de febrero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual solicita que, mediante acto resolutivo, se efectúe la aprobación de LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 – 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del TITULO Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo texto único ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de Orientar el uso de los recursos públicos, destinados a la inversiones para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (En adelante la Directiva) de la fase de "Fase de Programación Multianual de inversiones del Ciclo De inversión", La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos, necesarios para alcanzar las metas del producto establecidas para el logro de objetivos prioritizados y los indicadores de resultados respecto al cierre de brechas.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Directiva de las "Fase de Programación Multianual de inversiones en el ciclo de Inversión", La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestra excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además del costo de continuar con la ejecución de inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el Informe que sustenta la decisión que se adopta.

Que, el numeral 14.9 del artículo 14 de la Directiva señala que la cartera de inversiones del PMI seleccionada por los GR y GL comprende las inversiones de las entidades de su nivel de gobierno y de las empresas públicas de su propiedad o que están bajo su administración, para la cual se deber tener en cuenta el Anexo N° 01: Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual de y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16, de la directiva en mención estipula que, concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente, presenta dicho documento al OR para su aprobación.

Que, el numeral 16.5 del artículo 16, de la tantas veces mencionada directiva El PMI constituye el marco orientador de las fases de programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de inversiones.

Que, con Informe N° 010-2023-OPMI-MDS, de fecha 20 de febrero del presente año, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica que dicha oficina ha realizado el **REGISTRO DE LA CARTERA INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2024 – 2026**, en las fechas establecidas según el Anexo N° 6, que consta de 05 folios y así mismo requiere su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 106-2023-GAJ-MDS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que estando al Informe emitido, normas y directivas citadas, **RECOMIENDA** se accede a los solicitado, emitiéndose el acto resolutivo respectivo que **APRUEBE LA CARTERA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2024 – 2026**.

Que, contando con el visto bueno del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica. En uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Subtanjalla
"Construyendo el Cambio"

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR el REGISTRO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, según el Anexo 06 que consta de cinco (05) Folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de esta Entidad Municipal, el cumplimiento de la presente resolución y su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la presente resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FABÁN GARCÍA
ALCALDE